

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACION

**EL DELITO DE FEMINICIDIO EN TIEMPOS DE
PANDEMIA COVID 19 2021**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

SANTIAGO DIEGO SEGURA GONZALES

CODIGO ORCID: 0000-0002-7665-1358

ASESOR

Dr. CARLOS ALBERTO SIALER ÑIQUEN

CODIGO ORCID: 0000-0003-2965-3497

LINEA DE INVESTIGACION: DERECHO PERNAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA PERU

FEBRERO, 2022

RESUMEN

El estudio tiene como propósito determinar las incidencias del delito de feminicidio en tiempos de pandemia COVID 19; en la cual se tiene en cuenta que el estándar en esta sociedad se llega a la impunidad en los procesamientos judiciales, debido que la mayoría de estos casos carecen de investigación, de sanción y reparación efectiva. En la cual el feminicidio en el espacio familiar, es un fenómeno de alta incidencia en nuestro, particularmente en estos momentos de pandemia del COVID 19. Por otro lado, se gestó una investigación de tipo básica de un nivel descriptivo, con una metodología deductiva, sistémica, por último en los métodos de la ciencia jurídica y analógica y comparativa. Llegando a la conclusión que en tiempos de pandemia la violencia a la mujer no ha disminuido; al contrario se evidencia con más frecuencia en nuestra sociedad.

Palabras claves: Feminicidio, violencia contra la mujer, pandemia covid 19.

ABSTRAC

The purpose of the study is to determine the incidences of the crime of femicide in times of the COVID 19 pandemic; in which it is taken into account that the standard in this society is impunity in judicial proceedings, due to the fact that most of these cases lack investigation, sanction and effective reparation. In which femicide in the family space is a phenomenon of high incidence in our country, particularly in these moments of the COVID 19 pandemic on the other hand, a basic descriptive level investigation was carried out, with a deductive methodology, systemic, finally in the methods of legal science and analog and comparative. Coming to the conclusion that in times of pandemic violence against women has not decreased; on the contrary, it is evident more frequently in our society.

Keywords: Femicide, violence against women, COVID 19 pandemic.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	1
CAPITULO I.....	3
1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	3
CAPITULO II	5
2. MARCO TEORICO - DOCTRINARIO	5
CAPITULO III	12
3. ANALISIS DE LA INVESTIGACION	12
CAPITULO IV.....	15
4. CONCLUSIONES.....	15
CAPITULO V	16
5. APORTES	16
CAPITULO VI.....	17
6. RECOMENDACIONES	17
CAPITULO VII.....	18
7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	18

INTRODUCCION

En el contexto nacional, Perú, viene afrontando una pandemia del COVID 19, en la cual esto no solo está afectando la salud, la economía; la parte psicológica y emocional de las personas; sino la violencia en los hogares, exclusivamente en las mujeres. Asimismo, el confinamiento, y el estrés social ha traído como resultado el incremento de más casos de violencia contra la mujer y por ende el feminicidio, sumándose a ello la falta de capacidad de respuesta tanto de la Policía Nacional del Perú como de los operadores de justicia.

Por lo tanto, la violencia a la mujer es un fenómeno que está presente en nuestra sociedad, siendo complejo por sus diversas aristas, motivaciones, formas, grados y entre sus modalidades la de feminicidio o asesinato de mujeres por razón de género.

Por otro lado, el Estado, no responde a las circunstancias que se vienen dando de los acontecimientos dramáticos de violencia familiar y feminicidio contra mujeres lo que origina una percepción por parte de la población que los operadores de justicia y la PN no se encuentran a la altura a resolver este problema que nos agobia todos los días. .

El trabajo de investigación para su mejor entendimiento se ha creído conveniente dividirlo en capítulos:

En Capítulo I: Se tendrá en cuenta los antecedentes del estudio que ayudarán argumentar y tener mayor validez a las variables de la investigación.

Capítulo II: Se enmarcará el constructo teórico para fundamentar con argumentos la validación del estudio.

Capítulo III: Se llegará en la parte final para realizar el análisis de la investigación y poder llegar a la conclusión de la importancia del propósito del estudio.

Capítulo IV: en la cual se determina la conclusión donde se tiene en cuenta el logro del propósito de la investigación.

Capítulo V: Después del análisis del estudio, se tendrá en cuenta los aportes tanto para la sociedad como para el Estado como para las instituciones policiales y judiciales.

Y por último el Capítulo VI: Las recomendaciones que se darán a las instituciones policiales y judiciales

El estudio se busca analizar la poca capacidad de respuesta del Estado para aminorar el número de casos de feminicidios, así como también como ha influido el confinamiento social por el Covi 19, asimismo esta investigación pueda ser replicada en otras investigaciones.

El autor

Santiago Diego SEGURA GONZALES

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

1.1 Antecedentes Internacionales

(Lorente Acosta, 2020) en la tesis violencia de género en tiempos de pandemia y confinamiento. El autor considera que existen diferentes factores de riesgo contra la violencia contra la mujer , en la cual dentro de ellos está la parte familiar y social; asimismo a esto también existe una dificultad es la solicitud que la agraviada solicita y en la cual demora días para actuar tanto la policía como la fiscal; es por ello el incremento de violencia contra la mujer. El estudio concluye la valoración de riesgo es mayor debido a la mala actuación tanto de los operadores de justicia como de la policía; asimismo en este tiempo de pandemia el incremento de violencia contra la mujer de acuerdo a la percepción que tiene el agresor en el control de las emociones.

(Ngcuka, 2020) en el estudio violencia contra las mujeres: La pandemia es la sombra, el propósito de la investigación fue analizar de la violencia en las personas que fueron confinadas en tiempo de pandemia COVID 19, es por ello que esto ha conllevado al peligro mortal de las víctimas. El estudio permitió percibir la violencia doméstica en el aislamiento social, donde se ha encontrado un aumento significativo de violencia contra la mujer. Por lo cual se concluye que existe un alto riesgo que el agresor este en confinamiento y no existiendo una protección a la víctima.

1.2 Antecedentes Nacionales

Matassini, S. et al. (Perú, 2020) en el estudio violencia de Género/familiar en tiempos de cuarentena. El objetivo de la investigación fue diagnosticar la vulnerabilidad de las víctimas de violencia familiar. La pandemia del COVID 19, viene vulnerando los derechos de la victimas en diferentes tipos de violencia, donde se obtiene resultados un alto índice de violencia domestica por parte de los hombres hacia las mujeres. Asimismo se tiene resultados que existe un alto grueso de violencia contra los niños. En la cual concluye que las víctimas de violencia doméstica esta dado en mayor disponibilidad en la familia.

Chanamé E, et al. (2017) en la investigación de violencia familiar en padres cuidadores, teniendo como objetivo determinar el nivel de violencia en los padres cuidadores en niños de etapa escolar. El estudio fue tipo descriptivo con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental de corte transversal; asimismo la investigación estuvo constituida por una muestra de 73 padres cuidadores, donde se obtuvieron resultado que el 62% se encuentra en un conocimiento bajo de violencia. En la cual concluye se determina que estos padres tienen conocimiento deficiente de un concepto de violencia.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO - DOCTRINARIO

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Aspectos Doctrinarios

Según Corry determina o define el término de feminicide; como un acto de seducción de una mujer virgen, por parte de un hombre casado. Luego de esta determinación en el año de 1970 este término se empezó a usar como el género en la criminología, exclusivamente en el homicidio; ya que se estaban realizando asesinatos constantes contra las mujeres cometidas por varones.

Por otro lado, The proceedings of the Internacional Tribunal (1982) declara después de estos hechos de crímenes contra las mujeres se toma el concepto de Feminicidio, dentro de la teoría feminista, después de ellos es usa como feminicidio o femicidio.

Según Marcela Lagarde (1997) el grupo fe feministas utiliza el término de feminicidio; en la cual consideran que este término es un asesinato hacia la mujer cometido por el varón; en la cual es motivado por odio desprecio o celos contra la mujer. Por otro lado se puede conceptualizar al feminicidio como acciones que tratan de eliminar a las mujeres por muchos motivos puede ser la inseguridad, amenazadas y en pésimas condiciones humanas al negarles la satisfacción de sus reivindicaciones vitales.

Por otro lado, Serrano (2017), señala que se toma en cuenta en cuanto a legislación que se va considerando como un delito de género que se va llevando como a la subsistencia del ser humano, que se van llevando las constantes muertes cometidos hacia las mujeres, en la cual estas conductas tienen que ser tipificadas en el delito de feminicidio como un delito autónomo para que este alcance las penas mucho más contundente para el sujeto activo que de muerte a la mujer.

2.2.2 Legislación

Violencia familiar según Ley N° 30364

Violencia

Según la Organización Mundial de Salud (OMS) considera que la violencia es un fenómeno muy común y complejo. Por lo tanto la violencia es considerada como es el uso intencional de la fuerza física contra la mujer; asimismo es una amenaza contra otra persona, también es el aspecto de consecuencia traumático y daños psicológicos.

Por otro lado, GUILLERMO CABANELLAS define este término como el uso de la fuerza teniendo como resultado la el impulsivo brutal que obliga arrancar ese consentimiento y pueda silenciar a la víctima.

Violencia familiar o domestica

Este tipo de abuso está dada en de forma liberada en el maltrato físico o emocional y se da en el entorno familiar; por lo tanto estos hechos ocurren en el entorno doméstico., aunque también pueden darse en otro tipo de lugares, siempre y cuando se encuentran personas involucradas a dos personas emparentadas por consanguinidad y afinidad. Esta definición es amplio concepto porque no solo se da en el maltrato físico, sino en amenazas y coacciones, privación de derechos y abandono. En la cual están involucrados los niños y los ancianos.

2.2.2.1. Factores internos

Existen varios factores que se dan contra la violencia contra la mujer entre ellos tenemos daños físicos, sexuales, reproductivos, emocionales o económicos.

Maltrato físico

Este tipo de violencia que vienen a ser el dolor o lesiones físicas, también incluye los golpes, empujones, bofetadas, pellizcar, tirar del cabello, etc. Esto también incluye el uso indebido de drogas o restricciones físicas, Además de alimentación forzada, conducción imprudente y castigos corporales.

Los signos de abuso físico:

Las causas que se van mostrando de inicios de una violencia son que la víctima muestra de signo de miedo y que señala advertencia de violencia por una persona específica.

a. El abuso sexual

Es son las formas que más frecuentes que sufren las mujeres empezando con el acoso sexual o un contacto sexual involuntario, por lo tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de abuso sexual, así los pequeños. Los comportamientos que muestre el hombre hacia la mujer pueden ser indicios signos de abuso sexual, como actos sexuales inapropiados, inusuales u ofensivos.

b. Maltrato psicológico

Estos signos emocionales que va mostrando la víctima son de ser atacada verbalmente con amenazas con insultos que conducen el abuso emocional, esto las víctimas van teniendo signos de aumento o pérdida repentina de peso, depresión, confusión, agitación o encogimiento. Esto el víctima se va convirtiéndose en abuso emocional conocen lesión psicológicas.

2.2.2.2. Factores Externos

En los factores externos de la violencia está en las escuelas, el sistema económico y nivel social.

a. Nivel Educativo

Existe en todo el ámbito desde la violencia desde compañeros, profesores, otros; como también se encuentra las redes sociales de los diferentes acosos a estudiantes de diferentes edades.

a. Nivel económico. - Este aspecto con lleva a ser violentado de manera económica donde se han restringido la demanda familiar de necesidades o raciones por recursos, lo que aumenta el riesgo de conflicto conyugal y a menudo conduce a la violencia masculina. Además, en esta última época de pandemia del COVID-19 que puede resultar de trabajar en la industria de servicios básicos puede causar trauma y desencadenar un conflicto matrimonial.

b. Nivel social. – en este aspecto la violencia doméstica se posiciona principalmente como un testigo silencioso. Las familias conllevan al impacto psicológico donde se puede sufrir varios tipos de violencia doméstica. El impacto psicológico es parte del nivel social; como lo sicosocial.

2.2.2 Jurisprudencia

En el Acuerdo plenario según se toma las consideraciones

Sentencias penales

1. Intento de homicidio según el R.N. 203-2018, Lima
2. Otro caso eximen imperfecta por embriaguez tenemos Casación 997-2017, Arequipa
3. Delito de feminicidio tenemos en el ordenamiento jurídico en la R.N. 2585-2013, Junín
4. Feminicidio agravado tenemos en la R.N. 174-2016, Lima]

Fundamentos destacados: Desde el fundamento treinta y dos hasta en fundamento setenta y cinco.

Tipo Objetivo

Fundamento 32. Sujeto activo. – Se reconoce sujeto activo tanto al hombre como a la mujer donde los sujetos activos son “la mujer” o “el médico” respectivamente. Donde el sujeto activo en los delitos comunes tiene una misma presentación en el Código Penal.

Fundamento 33. Sin embargo, esto no se puede clarificar porque para delimitar al sujeto activo en el delito de feminicidio. En el tipo penal vigente, el sujeto activo es también identificable con la locución pronominal. De manera que una interpretación literal y aislada de este elemento del tipo objetivo, podría conducir a la conclusión errada que no interesaría si el agente que causa la muerte de la mujer sea hombre o mujer.

Fundamento 34. En esta parte se puede considera cuando el tipo penal no lo mencione expresamente, el delito de feminicidio es un delito especial, en la cual solo los hombres pueden cometeré este delito.

Fundamento 35. Sujeto pasivo. – En este caso el fundamento es más claro donde la conducta del homicida del varón recae sobre una mujer, pues sobre ella recae la conducta del homicida.

Fundamento 36. El sujeto pasivo recae en una mujer adulta, menor de edad o adulta mayor la muerte de la víctima configura un feminicidio simple. En los últimos casos, dicha circunstancias, califican la conducta feminicida.

Fundamento 37. Bien Jurídico. – En este caso la Convención de Belem Do Para prevé considera implícitamente la norma penal subyace al tipo penal de feminicidio, cuando se establece que toda mujer tiene derecho a que se respete su vida. En la medida que para la configuración del feminicidio se requiere también la supresión de la vida de la mujer, éste es un delito de daño.

Fundamento 38. Es la que protege a la vida humana en el sistema penal en la cual la protección es la que sustenta el feminicidio simple, como la dignidad de la mujer, o la estabilidad de la población femenina, no aporta mayores luces al esclarecimiento de lo que se quiere proteger. La dignidad es la condición implícita, incondicionada y permanente que tiene toda persona, por el hecho de serlo

Fundamento 39. En este aspecto conduce a la conducta feminicida en la cual se realiza a sabiendas de la presencia de los hijos de la víctima o de niños que estén al cuidado del feminicida, se protege la integridad psicológica de dichas personas. En resumen, en estos casos si se puede sostener que el delito de feminicidio agravado es pluriofensivo.

Tipo Subjetivo

Fundamento 46. El feminicidio es un delito doloso, donde la conducta desplegada por el sujeto activo era idónea para producir la muerte de la mujer, produciendo un riesgo relevante en la vida de ésta y se concretó en su muerte

Fundamento destacado: Quinto. Pese a ello, la tesis defensiva del recurrente está orientada a sostener que la intención del encausado no fue producirle la herida, sino asustarla para terminar la discusión. En este punto cabe puntualizar que el propósito criminal o intención de matar constituye un presupuesto subjetivo y se infiere de los elementos objetivos o de hechos anteriores, coetáneos y posteriores a la comisión del evento delictivo.

2.2.3 Tratados

En este aspecto tenemos el Convenio 190. Violencia y el acoso. OIT, 2019

DESCRIPCION: Este conviene plantea la necesidad de adoptar un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género

Tenemos a la organización internacional del trabajo (2019)

1. Formas de esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer.
2. Formas de violencia contra la mujer
3. eliminación de la Violencia de la Mujer en el hogar

Asimismo, tenemos a las Naciones unidas (2013) Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación Contra la Mujer

Por otro lado tenemos Naciones Unidas de los derechos humanos (1999) prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”

Violencia contra la Mujer o cualquier acción o conducta, basada en su género que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito Público como em el privado.

Organización de los estados americanos (1994) firmada en Brazil

INSTITUCION: Organizaciones de los Estados Americanos: Convención Sobre los Derechos del Niño. Las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres o sus tutores o de sus familiares.

CAPITULO III

3. ANALISIS DE LA INVESTIGACION

La Asamblea General de las Naciones Unidas (1993), determina que acto de violencia que genere sufrimiento o daño a la mujer, que pueden ser física, psicológicamente, sexual, económico, social, debe ser juzgado como acto de feminicidio, también si son atacadas las niñas de todas edades y mujeres. Según lo expuesto según Ruiz (2003) señala que toda violencia contra la mujer es dada desde el aspecto cultural uno de ellos es el machismo y las ideologías sometidos por el hombre.

Por otro lado Lorente (2020), considera que el mayor incidencia de violencia contra la mujer se acentuó en tiempos de pandemia y confinamiento, en la cual el confinamiento social como una de las medidas establecidas ante la pandemia Covid-19, generó un gran impacto en la sociedad, aumentando las cifras de violencia dadas dentro del propio hogar.

De acuerdo a estos factores, ocurre la falta de atención de las denuncias de las víctimas, por violencia contra las mujeres producidas en Lima durante el 2021, se tiene como una percepción que en los últimos meses las denuncias comienzan a ir en aumento. Por lo tanto, se pudo apreciar que la violencia no disminuyó en tiempos de pandemia solo se hizo menos evidente, pero se dio y en mayor proporción.

Por lo cual se puede demostrar que en el confinamiento los servicios de ayuda por parte de la Policía han estado cerrados casi cuatrocientos Centros de Emergencia de la Mujer, por lo que tuvieron que organizarse cerca de 200 equipos itinerantes para socorrer a las víctimas en sus residencias. El 60 % de los feminicidios en Lima ocurren en el hogar, de acuerdo con el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

El Estado ha realizado denodados esfuerzos por implementar estrategias para bajar el índice de feminicidios, sin embargo la falta de preparación y capacitación constante e implementación de la Policía Nacional debido a la falta de presupuesto: No cuenta con el personal necesario ni recursos técnicos, asimismo los operadores de justicia (Ministerio Público y Jueces) no han asumido el rol que les corresponde ni la situación que aqueja al país, por este tipo de delito, aunados al incumplimiento de las medidas de restricción por parte del agresor y la carencia de infraestructura (casas refugio insuficientes), para las víctimas o su entorno, por lo cual ha traído como consecuencia un incremento sustantivo de feminicidio, olvidándose en todo momento las entidades públicas, que deben laborar con el profesionalismo y la ética señalada por el Estado, articulando entre ellas para una mejor eficacia y cumplir con el compromiso asumido con la población y con los entes internacionales.

El Perú terminó cerrando el 2021 con 147 mujeres que fueron asesinadas y 5000 desaparecidas, así lo menciona Andrea Pardo, parte del equipo de comunicación de la ONG Manuela Ramos.

Por otro lado, son miles de mujeres que han dejado su trabajo durante la pandemia por estar en sus hogares y dedicarse más a los hijos y las labores del hogar.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, viene desarrollando diversas acciones para hacer frente a los feminicidios, entre ellos la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) 2021-2026, a cargo del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables si bien es cierto es un paso importante, pero aún sigue existiendo falencias por superar.

Esta Estrategia Nacional tiene por finalidad lograr la articulación de las instituciones que lo integran y brindan una respuesta inmediata e idónea a las víctimas, garantizando su acceso a la justicia y protección integral, ha definido objetivos e indicadores que le permitirán medir el avance de las instituciones integrantes en la atención de los casos de feminicidio.

Para ello, es importante señalar que se hace necesario bajar el índice de feminicidios siendo un tema pendiente para este 2022.

CAPITULO IV.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 El confinamiento social por la pandemia del COVID-19 y las medidas sanitarias llevadas a cabo por el Estado peruano han tenido repercusiones diferenciadas por sectores y poblaciones en situación de vulnerabilidad: las mujeres y niñas son uno de ellos.
- 4.2 Los casos de feminicidio se incrementaron debido a que la mentalidad del hombre se fue deteriorando debido al confinamiento, el desempleo, stress, ideología y la cultura social hizo que la víctima se encuentre compartiendo espacios con su agresor en muchos de los casos la denunciante por falta de garantías la víctima es obligada a seguir conviviendo con su agresor siendo el producto final la venganza, subsecuente muerte de la mujer.
- 4.3 La Falta de articulación y coordinación interinstitucional Policía Nacional, Ministerio Publico y Poder Judicial, para brindar una atención integral, acorde con la situación de emergencia referente al tema de la violencia contra la mujer, aunado al del COVID-19.
- 4.4 Es sumamente importante que se reconozca, visibilice y atienda la violencia que se encuentra afectando a las mujeres y niñas en los hogares de Lima, en tanto que negar la situación actual es contribuir a la impunidad de la violencia contra las mujeres.

CAPITULO V

5. APORTES

1. El nivel educativo de la sociedad peruana debe mejorar, si pretendemos disminuir los niveles de violencia familiar y feminicidio debemos crear conciencia entre las mujeres que no son solo objetos sexuales o seres humanos de segunda categoría elevando su autoestima y perdida de miedo.
2. La Policía Nacional en formación (Escuelas de Formación) y el personal en situación de actividad (prestando servicio en las diferentes unidades) deben ser capacitados en temas de violencia familiar y feminicidio.
3. Debemos cambiar la imagen de la Policía Nacional, primero trabajar de manera preventiva capacitando al personal en temas de violencia familiar y feminicidio; y, a la sociedad respecto de estos temas, a través de charlas, seminarios, fórum y talleres con un abordaje interdisciplinario.
4. Debemos poner énfasis sobre lo que conlleva la violencia de la mujer la cual es la perdida de una vida humana, para que los operadores de justicia tomen conciencia sobre la enorme responsabilidad que tienen en sus manos imponiendo sentencias ejemplarizadoras y no permitir que el agresor evada la justicia.

CAPITULO VI

6. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) 2021-2026.
2. Las políticas públicas deben ir de la mano con la educación en enfoque de género, ya que eso permite que aumente la autoestima a la mujer y que tenga más autonomía de hacer otras cosas por sí misma. Resaltar que su cuerpo es solo suyo y que nadie lo puede tocar.
3. Capacitar a la Policía Nacional respecto a la implementación y seguimiento de las medidas de protección previstas en la Ley N° 30364 dictadas a favor de las víctimas por los Jueces de Familia, así como dotar de mayores recursos económicos a fin de dar cumplimiento a las metas trazadas.
4. Los operadores de Justicia deben fortalecer sus capacidades a fin de poder articular mejor con los demás integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) 2021-2026.

CAPITULO VII

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1- Curro, O, Córdova, M, Pastor, N, Puza , G, & Oyola , A ., Quispe, M , (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. Revista Cubana de Salud Pública, 44(2), 278-294. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es.
- 2- Quezada, J., & Zamora, A., (2021). Vulneración de los derechos de las mujeres víctimas de violencia económica y patrimonial. Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables). ISSN : 2588-090X . Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP), 6(3), 475-498. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.408>
- 3- Curro Urbano., Córdova, M., Chauca, CL., Hernández, Oyola, AE. Puza, GM., Pastor, P., Quispe I, MP., & (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. Cuadernos de Medicina Forense, 23(1-2), 15-23. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S113576062017000100015&lng=es&tlng=es.
- 4- 4- Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. Región y sociedad, 26(especial4), 13-44. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600002&lng=es&tlng=es.
- 5- CEPAL. 2019. La medición del femicidio o feminicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe. Recuperado de:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/femicidio_web.pdf #COLABORA. 2020. Una mujer é vítima de feminicídio a cada 9 horas durante a pandemia no Brasil” Recuperado de: <https://projetocolabora.com.br/ods5/uma-mulher-e-vitima-de-femicidio-a-cada-9-horasdurante-a-pandemia-no-brasil/> #COLABORA. 2020. Um vírus e duas guerras. Recuperado de: <https://projetocolabora.com.br/especial/um-virus-e-duas-guerras/>

6- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. 2018. Cuadernillo de jurisprudencia de la Cordte Interamericana de Derechos Humanos N° 4. Derechos humanos y mujeres. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo4.pdf> INFO SEGURA. 2020.

7- Vigencia de las medidas de protección y medidas Cautelares en la aplicación de la Ley N° 30364 a dos años en el Perú . Tesis, Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez, Facultad de Derecho , Juliaca. Recuperado el 5 de agosto de 2020, de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/3001/T036_45647988_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y

8- Violencia y maltrato de género (I): aspectos generales desde la perspectiva sanitaria. Emergencias:. España: Revista de La Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias,. Obtenido de 64 [http://dialnet.unirioja.es/servlet/extarViolencia juvenil y violencia familiar](http://dialnet.unirioja.es/servlet/extarViolencia%20juvenil%20y%20violencia%20familiar). Brasil. Recuperado el 5 de agosto de 2020, de <https://books.google.com.pe/books?id=HwWhqE90RCEC&pg=PA229&dq=tipos+de+violencia+familiar&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjNzPGdq4XrAhUSD7kGHdNBBaoQ6AEwBnoECAYQAg#v=onepage&q=tipos%20de%20violencia%20familiar&f=false> Mendoza, H., & Torres, M. (2008).

9- Causas de la violencia intrafamiliar en Bogotá distrito capital en el año 2017. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Derecho, Santiago de Cali. Recuperado el 5 de Agosto de 2020, de http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/10656/Causa_violencia_intrafamiliar.pdf?sequence=6&isAllowed=y Rojas Sarapura, W. R. (2010).

10-Análisis de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Relación con la Excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa. Tesis, 65 Universidad Nacional San Agustín, Facultad de Derecho, Arequipa. Recuperado el 5 de Agosto de 2020, de <http://bibliotecas.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y> Sanchez Barnechea, J. (2011). “Si me dejas, te mato “.

11-Carrillo, R. (1991). La Violencia Contra las Mujeres: Obstáculo para el Desarrollo. En Una Nueva Lectura: Género en el Desarrollo. Editado por V. Guzmán, et.al. Lima: Flora Tristán Ediciones. Castillo, S. (2010).

12-Mujer, Violencia y sociedad. En Gálvez, C. (Edc). Violencia de Género: terrorismo en casa. Alcalá: Formación Alcalá. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) (2006).

13-Situación y análisis del femicidio en la Región Centroamericana. Guatemala: Instituto Interamericano de Derechos Humanos secretaria técnica. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos e Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2006). I informe Regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana. San José – Costa Rica.

14-DEMUS. Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2010). Un modelo de atención integral en casos de violencia contra las mujeres. Lima: AECI-Agencia Española de Cooperación Internacional. Echeburúa, E. y Fernández, J. (1997).

15-Tratamiento cognitivo-conductual de hombres violentos en el hogar: un estudio piloto. *Análisis y Modificación de Conducta*. (23): 355-384. Flora Tristán (2005). La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú. Lima: Ymagino Publicidad SAC. Gálvez, C. (2011). *Violencia de Género: terrorismo en casa*.